

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL STAND DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN FERIAS DE TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2016 Y 2017

Vista la documentación que conforma el expediente para la adjudicación del contrato de referencia, tramitado por procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones de contratación de CANTUR, S.A. y en el R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de 17 de diciembre de 2015, por la que se identifica como oferta más ventajosa la formulada por la empresa CODELSE, a resultas de los siguientes resultados puestos de manifiesto en el Acta del citado día:

"Constituida válidamente la Mesa de Contratación, se inicia la sesión con la intervención del Sr. Presidente que indica que Dña. Susana Orizaola Stransky ha emitido informe sobre los criterios de valoración y resultado del mismo sobre el contenido del sobre "B", quien pasa a exponer los mismos a los restantes Miembros de la Mesa, y siendo el siguiente:

EMPRESA	CODELSE	PRISMA	V C. INGLÉS	C&C PUBLICIDAD	EVOL
Capacidad Atracción	25	19	15	18	16
Adecuación Temática	10	10	10	10	10
Funcionalidad Stand	7	5	9	8	7
Calidad materiales	4	1	4	4	4
TOTAL	46	35	38	40	37

A las 12:25 el Sr. Presidente se ausenta de la sesión, delegando la presidencia de la Mesa en el Director General de CANTUR, S.A., Don Javier Carrión Malo; seguidamente siendo las 13:25 se ordena la entrada a los licitadores interesados en asistir al acto público de comunicación del resultado del Sobre "B", apertura del Sobre "C" y adjudicación de propuesta de resolución, en su caso; personándose los siguientes:

- D. FERMIN GARCIA BALBAS por la empresa CODELSE
- D. FANCISCO LOPEZ VAZQUEZ NAVARRO POR LA EMPRESA CYC

Se les comunica a los licitadores la valoración y el resultado del Sobre "B", de conformidad con las puntuaciones reseñadas y a continuación se procede a la apertura del "Sobre C", siendo las ofertas presentadas las siguientes:

EMPRESAS OFERTANTES	DESGLOSE A, B,C PCT 5.C	OFERTA ECONÓMICA
CODELSE	SI	293.940,00 € + IVA
AGENCIA EVOL	SI	297.417,60 € + IVA
VIAJES CORTE INGLÉS, S.A.	SI	269.013,00 € + IVA
PRISMA MIG ADVERTISING ESPAÑA	NO	262.000,00 € + IVA
C Y C PUBLICIDAD	SI	291.000,00 € + IVA

Se comprueba que ninguna de ellas tiene un valor desproporcionado, según lo previsto en el artículo 85.4 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y se presentan según el punto 4.c del PCP.

A la vista del Informe de Valoración de la documentación técnica de criterios cuya ponderación depende de juicios de valor, y de la valoración de los criterios de ponderación automática (Sobre C), resulta la siguiente puntuación total:

EMPRESA	CODELSE	VECI	PRISMA	C&C PUBLICIDAD	EVOL
FASE TÉCNICA	46	38	35	40	37
FASE ECONÓMICA	45,46	49,67	51	45,92	44,92
P. TOTAL	91,46	87,67	86	85,92	81,92

A la vista del resultado anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad, procede en este Acto a formular Propuesta de Adjudicación en favor de la empresa **COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L. (CODELSE, S.L.)**, por resultar la proposición más ventajosa, una vez ponderados los criterios de valoración, teniéndose en cuenta lo previsto en el apartado 6 "Clasificación de las ofertas. Adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación" del Pliego de Condiciones Particulares que rigen el contrato.

Se abre un turno de intervenciones de los comparecientes para que puedan realizar cualquier manifestación o aclaración que precisaran o de revisar la documentación correspondiente, manifestando el representante de CyC la excesiva duración del acto que es justificada por el Presidente.

A continuación, tal y como exige el Pliego de Condiciones Particulares (Apartado II.6), se acuerda que se requiera al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa CODELSE, S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, dando lectura el Presidente de las cláusulas obligacionales del Pliego

respecto a la ejecución del servicio y responsabilidad del contratista."

Considerando que, requerida la presentación de la documentación prevista en el apartado 2 del art. 151 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre al licitador propuesto como adjudicatario, esta ha sido presentada en tiempo y forma.

En virtud de cuanto antecede y al amparo de lo dispuesto en el citado art. 151,

DISPONGO

Primero.: ADJUDICAR el "CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL STAND DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN FERIAS DE TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2016 Y 2017 " a la empresa CODELSE por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (355.667,40€) (IVA incluido), al resultar la oferta más ventajosa de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, a los que habrán de sujetarse las partes para el cumplimiento de la prestación contratada, además de al documento contractual formalizado a tal efecto y restante documentación de naturaleza contractual identificada.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, informando que frente a la misma, se podrá interponer Recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de conformidad con lo previsto en el art. 40 y siguientes del TRLCSP.

Tercero: Informar que el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato en el PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) días hábiles siguientes a aquel en que, vencidos los plazos previstos en el apartado anterior o, en su defecto, resuelto el recurso, se reciba notificación en tal sentido.

En Santander, a 7 de Enero de 2016.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A.


Fdo. Francisco L. Martín Gallego